

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 29 de Septiembre de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

Sección 1.ª—Negociado 4.ª—Anuncio.

En cumplimiento de lo que se previene en la Real orden de 1.º de Agosto de 1863 y orden de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la carpeta resguardo número 399 con la que en 12 de Julio de 1845 presentó D. Juan Nicasio Gallego dos residuos número 25.197, de 436 reales 8 maravedises, y núm. 36.157 de 643 reales 14 maravedises, para su conversión á títulos; en la inteligencia de que dicha carpeta resguardo quedará nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, si no se presenta en estas oficinas dentro del término de treinta días contados desde el de la publicación de este anuncio.

Madrid 23 de Septiembre de 1887.—V.º B.º—El Director general, P. S., Linaceros.—El Subdirector 1.º, P. S., Epifanio M.ª Tomé.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO—MONTES

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte Brochero, de Corrales, he acordado señalar el día 10 del próximo Octubre, y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar la segunda subasta, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera y que se hallan de manifiesto en la Alcaldía de dicho pueblo.

Zamora 28 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

ORDEN PÚBLICO—CIRCULARES

Según me participa el Alcalde de Carbellino, en la noche del 20 del actual le fueron sustraídas á varios vecinos del mismo las caballerías cuyas señas á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca de las caballerías y detención de los sujetos que las conduzcan si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unas y otros á mi disposición si fueren habidos.

Zamora 27 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Señas de las caballerías

Una yegua de 4 á 5 años, de seis cuartas y media poco más ó menos, pelo negro entre castaño, algo menudo y desherrada de las cuatro extremidades.

Otra yegua de 3 á 4 años, del mismo pelo que la anterior, algo menor de alzada y más corpulenta, también desherrada, tiene unos pelos blancos en la frente.

Una menor de 3 á 6 años, pelo rucio, de cinco cuartas y media, en la uña del remo derecho tiene una cicatriz que declina haber estado desunida por la mitad.

Otra menor de la misma alzada, pelo pardo oscuro, de 4 á 5 años, tiene un hendidura en la oreja derecha y una roza negra que le baja desde la cruz hasta próximo á las rodillas.

Se ha fugado en la mañana del 25 del actual de la cárcel de Jaen el penado Leoncio Mata Flores, cuyas señas son: bajo de cuerpo, de 35 años, moreno, bastante delgado, viste pantalón de pana negra, en mangas de camisa, botas blancas, faja negra, lleva sombrero blanco con cinta de luto.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Zamora 28 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«El Ministro de la Guerra me dice por Real orden fecha de ayer, se ordena la suspensión de la revista anual de los individuos en Depósito y Reserva.»

Lo que se hace saber en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que por conducto de los Alcaldes llegue á conocimiento de los interesados.

Zamora 29 de Septiembre de 1887.—El Brigadier Gobernador, Manuel Travesi.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

CIRCULAR.

Por Real orden de 27 del actual mes de Septiembre, que me anuncia por telégrafo el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, ha sido suspendida la revista anual de los individuos en Depósito y Reservas.

En su consecuencia, quedan sin efecto los anuncios de la Zona de Salamanca y de los Batallones de Reserva y Depósito, publicados en el *Boletín* del día 26, acerca de dicha revista, y los señores Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Fuentesauco harán pública esta disposición en sus respectivas localidades, para evitar que los individuos á quienes comprende viajen inútilmente.

Salamanca 29 de Septiembre de 1887.—El Coronel, Gobernador interino, Butler.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se recogerá la correspondencia depositada en los buzones á las horas siguientes:

De los buzones establecidos en los Estancos.

A las ocho de la mañana y cuatro y quince minutos de la tarde.

Del buzón de esta Dependencia.

A las nueve de la mañana y cinco de la tarde.
Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Zamora 28 de Septiembre de 1887.—El Administrador principal, Eduardo Fernández Pita.

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad	Policia urbana y rural	Instrucción pública	Beneficencia	Obras públicas	Corrección pública	Montes	Cargas	Obras de nueva construcción	Imprevistos	Ampliación	Resultas	Devoluciones		Pescetas
Perdígón	3.404'49	980'54		412'48	57'50	57	447'86		2.702'59		376'75		25			8.464'21
Perevuela	1.615'38		187'60	688'11	10	40	388'24		2.385		3		349'55			5.666'88
Perilla de Castro	669'68			481'50	250		22'93		1.056		20	367'25				2.258'33
Pias	886'68						176'75		826		75					2.695'93
Piedrahita de Castro	1.043			2.642'50	14'50	100	223'72		1.166'02		100					2.423'52
Pinilla de Toro	2.788'18	11'25		22'56	15		95'48		2.729'50	2.599'69	134'84					11.144'68
Pino	860'68		265	416'06	50		134		859		50	54'67				2.239'83
Piñero	1.636'25			187'50		100	11'12	120	1.094'91		228	1.046'89				5.185'31
Piñuel	776								697		14	293'25				1.811'29
Pobladura de Valderaduey	502'30			1.810	133		199'32	10	1.574		275					5.400'82
Pobladura del Valle	1.097'50	150		430'04	25		96'36		651'51		95'98					2.408'57
Pontejos	719'68	365		995'60		98'25	212		1.677'08							4.209'61
Porto	1.226'68		150	650	10		213'52		8.744'63	2.695	300	2.333'76				16.647'33
Pozo-antiguo	2.270'42				10		37'70	202			18					1.049'53
Pezuelo de Vidriales	313'83			2.149	10		41'32		607							1.368'32
Prado	515			227'28	125		303'25		2.494'32		189'46					12.019'79
Puebla de Sanabria	5.838'68					917'08	44'32		984		150					2.874'47
Pública de Valverde	1.445						68'19		611		130	338'75				1.277'62
Quintanilla del Monte	1.156'25						70'62		485		55					2.356'62
Quintanilla del Olmo	100			600	1		11'62		627		50	700				1.277'62
Quintanilla de Urz	505			582'50		49'99	71'01		998'66		75					2.185'50
Quiruelas de Vidriales	586'50			642'78			127'11		2.456		120					3.130'05
Rabanales	1.120'68			749'76	10		140'68		1.450		79					4.556'12
Rábano de Aliste	572'34			461'52	10		126'64		586'75		25					3.120'28
Requejo	747'68			369'56	25	95	139'24		985		120					2.083'23
Revellinos	1.515'18			1.787'50	260	250	135'74		521'42	173'33	200	1.075'43				6.969'85
Ricobayo	350		20	625'52	15	91'31	31'80		771'25		9	113'25				1.525'11
Riego del Camino	1.150'34				30	20	121'44		771'25		75	877'73				3.671'08
Riofrio	474'34						59'54		1.105'66							1.639'54
Rionegro del Puente	809'68		5				255'50		2.058		165					3.293'18
Robleda	1.472			431'94			435'52		2.051		100					4.490'46
Roclos	1.281'13		25	357'24	20	75	50'10		1.931'25	40	100					3.949'72
Rosinos de la Requejada	1.462'06			2.500			348'84		2.347		135'64					6.793'54
Rosinos de Vidriales	442'18			568'75			100'06		788		25'30					2.024'29
Salce	599'68		25	41'76	25	20			1.223	60	25	100				1.710'19
Samir de los Caños	488						72'25		973'50		27	126'25				1.880'25
San Agustín	875'50						60'75	10			50					2.844'50
San Cebrián de Castro	2.117'34		20		4	1.475			404		57	711'25				4.384'59
San Ciprian	468'68			460			101		2.875'45		9'48					1.443'16
San Cristóbal de Entreviñas	2.689'06	150		758'49	46'50	25'50	337'32		1.548'50		612'84		6'63			7.541'79
San Esteban del Molar	662'59						114'40		1.452'66		150					2.325'49
San Justo	1.230'68			768'64			280		841	5.000	72'50					3.881'98
San Marcial	1.922'51			162'28			122'76		1.105'75		150					8.121'05
San Martín de Valderaduey	1.816			2.005	15		219				150					5.310'75
San Miguel de la Ribera	1.643	105		1.975			182'29	10	2.157'39		140					6.237'88
San Pedro de Ceque	528'59	125	20	75'30	25	84'30	165		1.218		250					2.466'19
San Pedro de la Nave	549'68				111	50	186'12		1.193'50		60	46'53				2.196'83
San Pedro de la Vía	410'18			158'36			89'36		698		12'50					1.368'60
San Pedro de Zamudia	630			93'68	20		39		569		75					1.351'68
San Román del Valle	455'25	175		1.902'50	5		94'44		855'40		150					1.660'09
Santibañez de Vidriales	1.060'56	90		1.805	50	100	225'41		1.629		75					5.214'67
Santovenia	743'75	175		1.500			101'11		780'83		150	655'88				4.546'57
Santa Cruz de la Cabeza	584'68			461'88			117'20		1.506		75					3.707'88
Santa Vicente del Barco	880'50	150	25	16'28		325	96'20		1.243'90		75					3.257'48
San Vitero	669'68			206'25		20	74'30		1.356'91		125					2.447'18
Sanzoles	1.805'84		747'50	2.206'25	25	165			2.194'02		180					8.272'49
Santa Clara de Avedillo	926'75			658'28			226'89		1.190'25							3.002'17
St.ª Colomba las Carabias																

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 38.

Resumen mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ocurridos en la ciudad de Zamora.

Número de habitantes 14.229.—CLASIFICACIÓN NUMÉRICA POR PERÍODOS DECENALES Ó TERCIOS DE MES, DIVIDIDOS CONFORME SE SEÑALA.—Superficie en kilómetros cuadrados.

CONCEPTUACION.		MES DE ABRIL				
		1 al 10	11 á 20	21 á fin de mes	TOTAL.	
CLASIFICACIÓN de la nupcialidad por edades de los contrayentes	Hasta 20 años	Varones.....	»	»	»	»
		Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 20 á 25	Varones.....	»	»	1	1
		Hembras.....	»	»	2	2
	De más de 25 á 30	Varones.....	1	»	1	2
		Hembras.....	1	»	1	2
	De más de 30 á 40	Varones.....	»	»	»	»
		Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 40 á 50	Varones.....	»	»	»	»
		Hembras.....	»	»	»	»
De más de 50 á 60	Varones.....	»	»	1	1	
	Hembras.....	»	»	1	2	
De más de 60 años	Varones.....	»	»	»	»	
	Hembras.....	»	»	»	»	
TOTAL GENERAL DE MATRIMONIOS			1	1	4	6
Clasificación de los matrimonios por diferencia de edades.	De igual edad ó nacidos en un mismo año.....		»	»	»	»
	De 1 á 5 años de diferencia.....		»	»	2	2
	De más de 5 á 10 de id.....		»	»	1	1
	De más de 10 á 15 de id.....		»	»	»	»
	De más de 15 años de id.....		»	1	1	2
Estado civil de los conyugales al contraer matrimonio.	Solteros.....	(Entre sí.....	»	»	3	3
		Con viudas.....	»	»	»	»
	Viudos.....	(Entre sí.....	»	1	1	2
		Con soltera.....	»	»	»	»
DURACIÓN de la viudez hasta contraer nuevas nupcias.	Hasta un año	Varones.....	»	»	»	»
		Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 1 á 3	Varones.....	»	»	»	»
		Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 3 á 5	Varones.....	»	»	»	»
		Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 5 á 10	Varones.....	»	»	»	»
	Hembras.....	»	»	»	»	
De más de 10 años	Varones.....	»	»	»	»	
	Hembras.....	»	»	»	»	
Matrimonios con sangui- neos.	Tíos con sobrinos ó viceversa.....		»	»	»	»
	Primos hermanos.....		»	»	»	»
	Otros grados de consanguinidad.....		»	»	»	»
	Total.....		»	»	»	»
PROFESIONES que los conyugales llevan ó se prometen al nuevo estado.	Científicas.....		»	»	»	»
	Militares.....		»	»	1	1
	Empleados.....		»	»	2	2
	Industriales.....		»	»	»	»
	Comerciantes.....		»	»	»	»
	Labradores.....		»	1	»	1
	Obreros ó jornaleros.....		»	»	1	1
	Demás profesiones.....		»	»	»	»
Natalidad.	Legítimos.....	(Varones.....	7	7	1	15
		Hembras.....	7	6	9	22
	Total.....		14	13	10	37
	Ilegítimos.....	(Varones.....	3	3	4	10
	Hembras.....	1	1	1	3	
Total.....		4	4	5	13	
TOTAL GENERAL DE NACIMIENTOS.....			18	17	15	50
DEFUNCIONES clasificadas por edades ó períodos.	En el claustro materno.....		»	»	»	»
	Hasta 5 meses.....		»	»	2	2
	De más de 5 id. á 3 años.....		9	2	2	13
	De más de 3 á 6 años.....		4	5	»	9
	» 6 á 13 ».....		2	2	»	2
	» 13 á 20 ».....		»	»	»	»
	» 20 á 25 ».....		»	»	2	2
	» 25 á 40 ».....		1	»	4	5
	» 40 á 60 ».....		1	1	»	2
	» 60 á 80 ».....		6	3	4	13
» 80 ».....		»	»	»	»	
TOTAL GENERAL DE DEFUNCIONES.....			23	13	14	50
ENFERMEDADES infecciosas y contagiosas.	Viruela.....		»	»	»	»
	Sarampión.....		»	»	»	»
	Escarlatina.....		»	»	»	»
	Angina y laringitis diftérica.....		»	»	»	»
	Coqueluche.....		»	»	»	»
	Enfermedades tifoideas.....		»	»	»	»
	Idem puerperales.....		»	»	»	»
	Intermitentes palúdicas.....		»	»	»	»
	Disenteria.....		»	»	»	»
	Sífilis.....		»	»	»	»
	Carbunco.....		»	»	»	»
	Hidrofobia.....		»	»	»	»
	Otras infecciones contagiosas.....		»	»	»	»
	Total.....		»	»	»	»
OTRAS ENFERMEDADES.	Enfermedad del aparato.	Circulatorio.....	8	5	4	17
		Respiratorio.....	10	6	8	24
		Digestivo.....	»	»	»	»
		Urinario.....	»	»	»	»
		Locomotor.....	5	2	2	9
		Cerebro-espinal.....	»	»	»	»
	Distrofias constitucionales.....		»	»	»	»
	Procesos morbosos comunes.....		»	»	»	»
	Enfermedades mentales.....		»	»	»	»
	Idem cancerosas.....		»	»	»	»
	Alcoholismo.....		»	»	»	»
	Lepra.....		»	»	»	»
	Pelagra.....		»	»	»	»
	Bocio.....		»	»	»	»
Total.....		23	13	14	50	
MUERTE violenta.	Accidente.....		»	»	»	»
	Suicidio.....		»	»	»	»
	Homicidio.....		»	»	»	»
	Ejecuciones.....		»	»	»	»
	Total.....		»	»	»	»
Número de fallecimientos ocurridos sin asistencia médica.....			»	»	»	»

AYUNTAMIENTOS

MOLACILLOS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, en propiedad, dotada con el sueldo anual de 969 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de quince familias pobres.

Los aspirantes á ella presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada de la hoja de estudios y servicios en la profesión y documentos que acrediten ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía, siendo requisito indispensable haber desempeñado una plaza de Beneficencia por lo menos cinco años consecutivos, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Molacillos 26 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Pedro Pascual.

CARBELLINO.

De orden de mi Autoridad se halla depositada una vaca grande, pelo negro entredorado, cornialta y algo abierla, esternerada de poco tiempo, tiene una nube en el ojo izquierdo; la cual se ha hallado extraviada en este término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, para que la persona interesada pueda pasar á recogerla á este pueblo, pagando los gastos de manutención.

Carbellino 22 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, José Sánchez.

JUZGADOS

ZAMORA

Don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que Felipe de Prada Fernández, vecino de esta capital, ha presentado demanda para que se le declare con derecho á ser incluido en las listas electorales para Diputados á Cortes, conforme á lo dispuesto en la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial*, pueda presentarse en oposición cualquiera elector; pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

Zamora veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Saturnino Santos.—Vicente de Medina.

Don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que por D. Francisco Fradejas, Maestro de Instrucción primaria de Peleas de Abajo, de donde es vecino, se ha presentado demanda para que se le declare con derecho á ser incluido en las listas electorales para Diputados á Cortes, conforme á lo dispuesto en la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial*, pueda presentarse en oposición cualquiera elector; pues pasado que sea dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Zamora veintitres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Saturnino Santos.—Vicente de Medina.

Anuncios.

En la noche del 27 del corriente, desapareció de la cuadra de D. Francisco García, vecino de Morales del Vino, una yegua cuya reseña es como sigue:

Negra hita, un poco deslustrada, estrella diminuta, mohina, pelos blancos en la parte posterior del dorso, tres años, siete cuartas y sobre dos dedos, sin hierro, cabeza grande y descarnada y bastante viva de genio.